

PERGAMINO, Abril 16 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-332-85 D.E. eleva Expte. C-422-85 CAVALITTO CARLOS AGUSTIN Ref Compra sobrante s/ Ley 9.533.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al ~~do~~ minio del SEÑOR CARLOS AGUSTIN CAVALITTO, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - inciso 2 y 13º correlativos y concordantes de la Ley 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad en calle San Nicolás entre Bartolomé Mitre y San Martín, de esta ciudad de Pergamino, identificado Catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 85 - Parcela 20a - Partida Inmobiliaria: 34434 - Plano 82-85-55 - Superficie: 32,72 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizará las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 950/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE